

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.-

Vistas las disposiciones de la ley 17.159, y las observaciones formuladas por la Dirección Administrativa y Contable en los puntos 1° y 2° del informe de fojas 10/11, y

Considerando:

Que la ley 17.159 sobre remuneraciones de magistrados y funcionarios judiciales no contempla de manera particular a los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes que se desempeñan ante los Juzgados y Cámaras Federales de Apelaciones en los asientos del interior en que funcionan esas cámaras.-

Que debe liquidárseles en consecuencia la remuneración mensual de m\$n. 118.000 que es la otorgada por aquella ley, entre otros funcionarios, a los "Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes de la. y 2a. Instancias".-

Que, sin embargo, teniendo en cuenta la jerarquía / que, en materia de remuneración, han tenido los funcionarios de que se trata desde el año 1958 -confr. art. 9 del decreto-ley // 1.828/58-, el Tribunal estima que corresponde someter el punto a la consideración del Poder Ejecutivo sin que ello importe opinión favorable acerca de la equiparación antes concedida.-

Que, asimismo, corresponde hacer saber al Poder Ejecutivo la consecuencia que, para determinadas jerarquías, deriva de la aplicación del art. 3° de la ley 17.026 y 2° de la ley // 17.159, según se destaca en el punto 2° del informe de fs. 10/11.

Por ello, se resuelve:

1°) Hacer conocer al Poder Ejecutivo, a los efectos que es es time correspondan, las situaciones a que se refiere la presente / resolución.-

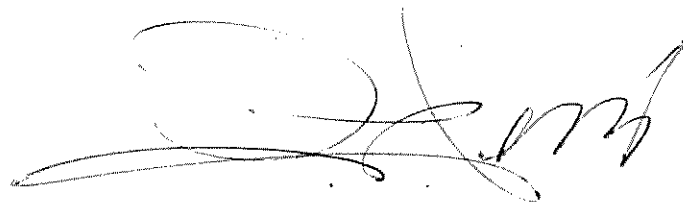
2°) Comunicar a la Dirección Administrativa y Contable que debe liquidar las remuneraciones a que alude en su informe de fs.

-//-

10/11 -punto 1º- conforme a lo declarado en el primer considerando y que -respecto de la situación planteada en el punto 2º de // dicho informe- corresponde atenerse a lo dispuesto por las leyes 17.026 y 17.159, en tanto no sean modificadas.-

Regístrese y hágase saber; fecho, remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE-
JOSE F. BIDAU.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Ortiz Basualdo'.